



117

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00524-00
ACCIONANTE MARIA DEL PILAR ROJAS GONZALEZ
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 381-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

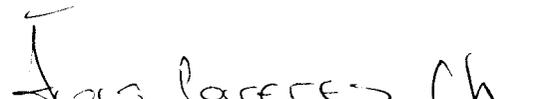
presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



133

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00487-00
ACCIONANTE YANED AMPARO PINEDA CAMARGO
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 382-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



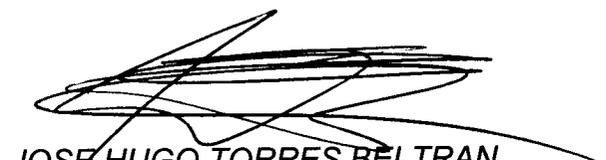
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00388-00
ACCIONANTE OLGA LUCIA CHARA NIÑO
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 383-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

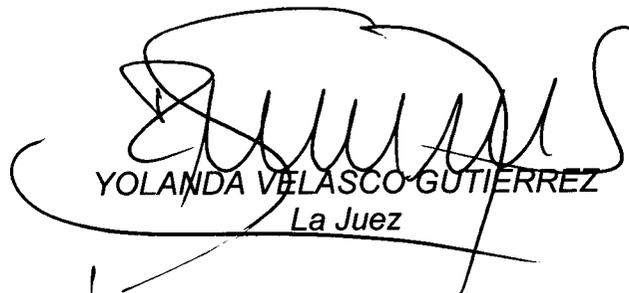
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



126

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00485-00
ACCIONANTE ADRIANO GASGAY ABRIL
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 384-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

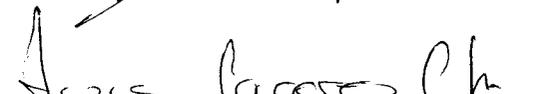
presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



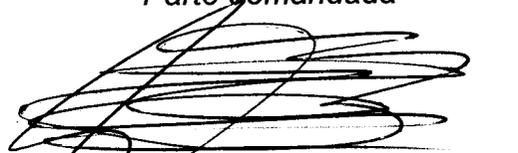
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012-2015-00695-00*
ACCIONANTE *MARIA CLARA VARGAS GOMEZ*
ACCIONADA: *MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 385-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

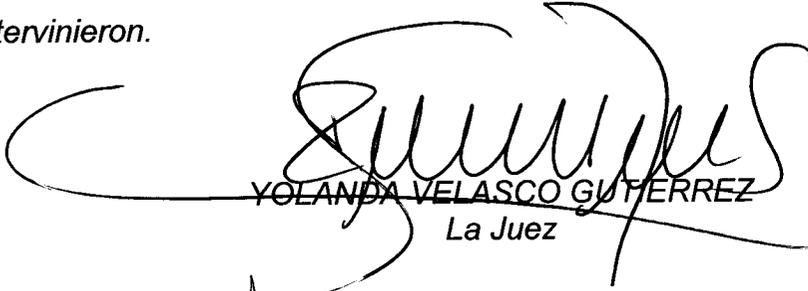
PRIMERO. DECLARAR *fallida la audiencia de conciliación.*

SEGUNDO CONCEDER *en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación*

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



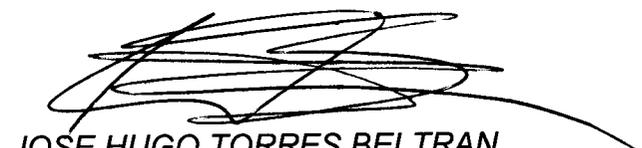
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00399-00
ACCIONANTE GLADYS OCHOA ZULUAGA
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 386-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, las partes no llegan a un acuerdo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

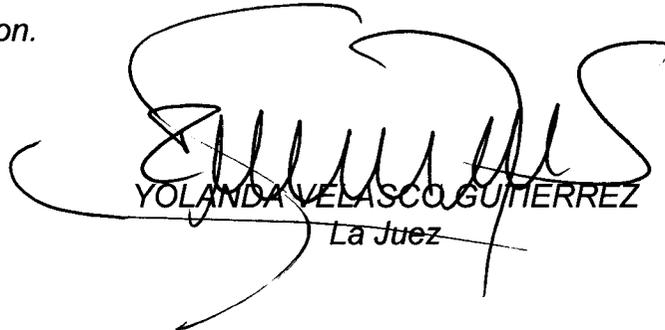
PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez

PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO
Parte demandante



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



93

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00570-00
ACCIONANTE GABRIEL HEMEL PULIDO ROJAS
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION*

**ACTA No. 387-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, se declara fallida la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

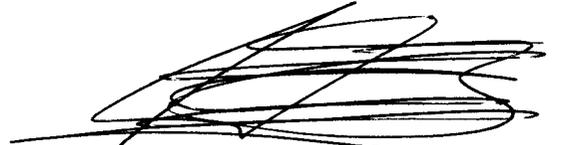
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00719-00
ACCIONANTE ILVANIA MUÑOZ PULIDO
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACION

**ACTA No. 388-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION
ART. 192 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia en la sala de audiencias 33 de la sede judicial CAN, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Parte demandada: JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO

Parte demandante: NO ASISTE

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

En este estado de la audiencia el Despacho solicita al apoderado de la parte demandada para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio:

Dada la posición de la entidad, se declara fallida la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación

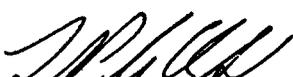
presentado por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 16 de agosto de 2017.

TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La Juez



JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATO
Parte demandada



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario